



Comunidad de Madrid

RESOLUCION ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 07922.1.2019

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

PRESIDENTE: ##### , empleado pública de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Recibida con fecha 25 de septiembre de 2019 solicitud de arbitraje y dictada el 3 de marzo de 2020 **Resolución de inicio** por la Presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de convenio arbitral válido y designa el órgano arbitral, el presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

El árbitro designado entra en el estudio de las actuaciones practicadas y de la documentación incorporada en el expediente, iniciando la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por la parte reclamante y que constan asimismo por escrito en el expediente.

La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con los datos bancarios del cliente ##### , pues ##### está cargando sus facturas del servicio móvil ##### en su cuenta bancaria. Solicita que no le pasen ni un solo recibo más del citado cliente.

La parte reclamada no ha realizado alegaciones.

Celebrándose la audiencia escrita el 24 de julio de 2019, tras la anulación de la audiencia anterior debido al Estado de Alarma decretado, las partes han sido citadas en tiempo y forma, habiendo formulado el reclamante por escrito sus alegaciones, informando que el problema ha sido resuelto.

Tras lo cual, el Órgano Arbitral, previa deliberación, se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO:**

Comunidad de Madrid

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Árbitro acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión formulada por la parte reclamante por los siguientes motivos:

1º/ Por carecer el expediente de la legitimidad activa necesaria, toda vez que el reclamante no ha acreditado tener relación contractual alguna con la operadora reclamada, ni tampoco ha incorporado al expediente autorización expresa del titular del servicio, ##### , por el que reclama; impidiendo ello a este Órgano Arbitral conocer de la **reclamación** formulada.

2º/ Y por haber sido, al día de la fecha, resuelta la **reclamación** al haber reintegrado la operadora al reclamante "el importe de dinero cobrado indebidamente", tal y como ha manifestado por escrito de fecha 06/03/20 el propio reclamante.

Procediendo por todo ello al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales y quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del presente. Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y para que conste, firma el presente el indicado Árbitro, en el lugar y fecha al principio señalados.